

Relato de...



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

la forma sig^{ta}

6 El Sr. D. Juan Garcia Aldegaña dijo reconformar con el voto dado por el Sr. D. Juan Flores en el Ayuntamiento del día Quince y dos del presente

8 El Sr. D. Jph. Carrasco dijo; Que en atención á que esta V.ª nombró al Sr. D. Jph. Indaño, por Abogado de los Habitantes de que esta V.ª es y ha sido, y habiendo llegado el caso de suar, en virtud de un sueldo. Habiendo dado sus quermas, en la del efecto del labor á resultado de alcorno, contra Dho. efecto, y á favor de D. Jph. la Comisid de demit. de un y tanto ad. y que Dho. Abogado se á usudado en V.ª de libranza dada por esta V.ª es el voto que Dho. alcorno, sepague de los propios de esta V.ª con la calidad de un reintegro

6 El Sr. D. Juan Covarran dijo, Que como por parte el que el Sr. D. Jph. Indaño sea prompto y efectivo en pagar de las Cantidades en que como Abogado que fue de esta V.ª alcorno estas q. de arbitrio de labor, y tambien en el por jurar, por no traer para sus Caudales dichos arbitrios, y que se libran Dho. Comisidada contra los propios á favor de Dho. Sr. D. Jph. Indaño me tiene por jurado, que estos sean reintegrados. Habiendo caudal de Dho. efecto, en las Cantidades que se libran, por lo que es su voto. Que para Dho. pago se libran contra los propios, y sup. al Sr. D. Joseph fernandez de Mascon Abogado de esta V.ª que luego que haya efecto de Dho. arbitrio, mande reintegrar á los propios de las Cantidades que entregare á Dho. Sr. D. Joseph, que como Abogado, no tiene facultad para librar que se reintegren de los propios absolutam. porque en el concepto del que Dho. Sr. D. Jph. Indaño de esta V.ª, de esta V.ª de los Dho. arbitrios, por lo que en la sustancia se conforma en el voto dado en esta razon. en quanto al pago y reintegro á los propios, Terret caso que conformando el Sr. D. Jph. Mascon con los votos que han

